PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PC-ESAL-009-2022

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

CONVOCA A:

TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en presentar propuestas para suscribir convenio de asociación cuyo objeto será: **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES".** Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web www.colombiacompra.gov.co – plataforma Secop II.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, es el previsto en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública G-GESAL -02 y el derecho privado.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la convocatoria.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($242.406.294.oo). Respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 2022000982 de fecha 7 de Octubre de 2022, rubro 2.3.2.19.05.0300.01 Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)/ RP libre destinación.

Los estudios previos y anexos hacen parte integral de la presente invitación.

I. ASPECTOS GENERALES

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN PROCESO COMPETITIVO	**20 de OCTUBRE de 2022**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	**21 de OCTUBRE de 2022 Hasta las 5:00 p.m.**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	**Un (1) día hábil antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	**24 de OCTUBRE de 2022**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**

RECEPCIÓN DE OFERTAS	**25 de OCTUBRE de 2022 a las 09:00 a.m.**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**25 de OCTUBRE de 2022**	**COMITÉ EVALUADOR**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PUBLICACIÓN	**26 de OCTUBRE de 2022**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	**27 de OCTUBRE de 2022**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**
RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	**28 de OCTUBRE de 2022**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA	**31 de OCTUBRE de 2022**	**www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II**

A. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Tipo de Contrato	Convenio Régimen especial El Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*. Establece: *ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON* *ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:* *b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (…)Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El*

	representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. " La autorización requerida hace parte integral del presente estudio.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMENESPECIAL-Artículo355delaConstituciónPolítica de Colombia
	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo355delaConstituciónPolítica de Colombia. Decreto092 de2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*
OBJETO	**"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.."**
PLAZO	Hasta el 15 de diciembre de 2022, sin superar la vigencia 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR TOTAL	**APORTE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA:** 100% del presupuesto oficial.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros cumpliendo las normas que rigen la materia) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

E. COMUNICACIONES

Toda consulta relacionada con el presente proceso de contratación únicamente podrá hacerse a través de la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II. No se atenderá consultas vía telefónica, ni por correo electrónico, ni correo certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el único medio de comunicación oficial es el mencionado.

F. OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo de los convenios que se pretenden celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL OPERADOR

A. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS ESALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS

Teniendo presente la vacunación realizada en el año anterior, es correspondiente realizar una vacunación a perros y gatos de 22.000 anímales.

ZONA URBANA

- Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días; se instalarán 30 puestos de vacunación el primer día y 30 el segundo día, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los 2 días.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas.
- Suministro y entrega de refrigerios (uno en la mañana antes de las 10:00 am y uno en la tarde antes de las 3:30 pm) y almuerzo para todo el personal, (antes de las 12:30 pm) durante los días programados para la jornada de vacunación.
- Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 7 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua.

- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para dos (2) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la Secretaria de Salud Municipal).
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para dos (2) días. deben estar limpias y en buen estado.
- Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la Secretaria de Salud.
- Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético.
- En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 3 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales.
- Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Disponer de un puesto de vacunación de manera permanente durante el tiempo del contrato, con carpa de color blanco de 2x2 metros, debe estar limpia y en buen estado, este debe contar con un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados este será situado en el sector las Américas. Los últimos 5 días de la campaña de vacunación, se debe tener disponibilidad de desplazamiento a la zona rural, si se requiere, con el fin de realizar un barrido para los casos que por alguna situación no hayan accedido a la vacunación masiva.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los ciudadanos extranjeros
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial.

ZONA RURAL

- En el área rural se realizará jornada durante diecinueve (19) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud.
- Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días, asignando en cada

uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados.

- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, un planillero y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días.
- Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal).
- Hacer difusión de la jornada durante diecinueve (19) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud.
- Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético
- En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales
- Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial.

- El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente.

- Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta.

- El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera:

- Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal).

-Suministro de 10 cuñas radiales en emisoras distribuidas así: 5 cuñas en emisoras locales comerciales y 5 cuñas en emisoras locales comunitarias, en franja triple A (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal).

-Suministro de 5 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal).

-Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante diecinueve (19) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la Secretaria de Salud Municipal.

NOTA: El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades.

- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.

- El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación.

- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.

- El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 22.000 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas.

- El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras).
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos.

- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la jornada de vacunación, dando cumplimiento la

Resolución 0692 de 2021 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación se distanciamiento y elementos de desinfección.

- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

ESTERILIZACION DE PERROS Y GATOS

- Realizar procedimientos quirúrgicos ovario histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios.

- Realizar diez (10) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo.

-Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.

- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama.

- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato

- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de los talleres y listados de asistencia a las diferentes capacitaciones realizadas.

- La asignación de la esterilización se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.

Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.

- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación del supervisor del contrato.

- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.

- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.

- El contratista se compromete a organizar varias y diferentes reuniones antes de la ejecución del contrato con los diferentes grupos actores dentro del mismo, como recurso humano contratado, presidentes de junta, grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que estén interesados en el tema, siempre con acompañamiento del supervisor y personal de la secretaria de salud.

- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el contratista y supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato

ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

✓ Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, b y c. del SISBEN.

✓ El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la Secretaria de Salud Municipal.

✓ La Secretaria de Salud entregara las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.

✓ Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal.

✓ Contar con protocolos pre-operatorio y post-operatorio.

✓ Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la Secretaria de Salud Municipal.

✓ Realizar historia clínica en medio físico y magnético completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos, se debe anexar el respectivo registro fotográfico y firma del propietario del animal.

✓ El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato

PROTOCOLO

Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución vigente.

El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama.

Entrega de instrucciones pre operatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.

Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud del paciente.
Examen clínico
Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.

Los animales en condición de calle pasaran su pos operatorio en el albergue contratado para tal fin, de acuerdo a la capacidad ofertada, acordada y contratada para brindar bienestar a cada animal intervenido quirúrgicamente.

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

- Se realizará ovario histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomia en machos.

- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía

- Los animales en condición de calle pasaran su pos operatorio en el albergue contratado para tal fin, de acuerdo a la capacidad ofertada, acordada y contratada para brindar bienestar a cada animal intervenido quirúrgicamente

INDICADORES: El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO. El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.

- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento pos-quirúrgico para cuidado pos operatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)

- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.

- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento la Resolución 0692 /1238 de 2022 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación de distanciamiento y elementos de desinfección**.**

- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

-Los animales en condición de calle pasaran su pos operatorio en el albergue contratado para tal fin. Una vez adjudicado el contrato se reunirán contratista y supervisor para evaluar y acordar el manejo que se le dará a este ítem en cuanto a cantidades, tiempo de recuperación de los mismos, protocolos de liberación etc.

IDENTIFICACIÓN DE PERROS EN CONDICIÓN DE CALLE

Para el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta la participación de los presidentes de junta de acción comunal quienes en primera instancia determinaran los animales en condición de calle, para lo cual el contratista debe realizar reuniones con los 110 presidentes de juntas y determinar en campo los animales de calle a identificar.

PROTOCOLO PARA IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP (REQUISITO OPCIONAL EN EL PUNTAJE)

El microchip no es un sistema de rastreo, no es un GPS y no ofrece monitoreo en tiempo real, solamente almacena la información relevante de los animales y aumenta las probabilidades que regresen a casa si se pierden. Es un sistema de IDENTIFICACIÓN, no de localización.

PROPÓSITO

- Establecer la implantación de microchips a caninos en el municipio de Duitama como mecanismo en la búsqueda de la problemática de fauna callejera.

- Comenzar con una primera etapa, identificando a través de dispositivos electrónicos a los perros en condición de calle únicamente.

- Recorrer los barrios y veredas de Duitama trabajando mancomunadamente con presidentes de junta para identificar a los animales vulnerables de cada sector.

- Implantar microchips únicamente a los perros en condición de calle con el fin de llevar un registro exacto de su historial tanto clínico como etológico (comportamiento animal)

- Proporcionar bienestar animal a los casos específicos seleccionados para evitar su reproducción descontrolada, transmisión de enfermedades, maltrato, abandono y comportamiento que altere la convivencia ciudadana, todo en pro de la salud pública del municipio.

MECANISMOS

- Contar con un grupo mínimo de 5 personas con la experiencia suficiente en el manejo de animales de calle para realizar la captura e identificación de los casos seleccionados.

 - 2 operarios para capturas
 - 1 médico veterinario o auxiliar veterinario para la implantación de dispositivos en los animales y manejo de los lectores
 - 1 auxiliar veterinario para el registro de los datos en el software, con el conocimiento necesario en animales de pequeñas especies
 - 1 persona encargada de diligenciar planillas y carnés que se entregan a los propietarios y a los presidentes de las juntas de acción comunal para el caso de animales en condición de calle.

- Establecer 3 días por comuna para contar con el tiempo necesario para hacer el recorrido, así poder contar con 24 días de identificación.

- Apoyarse en las jornadas masivas de esterilizaciones ya que se aprovecha su captura para ser identificados y a la vez esterilizados.

- Entregar un registro de animales identificados a la secretaria de salud para seguir avanzando en las demás etapas y darles continuidad a los programas.

- Dotar con lectores electrónicos a 2 entidades del municipio para facilitar el proceso de identificación cuando se requiera.

 - Secretaria de salud oficina
 - Comando de policía

- Contar con 2 computadores o Tablet para llevar el registro de los animales identificados de manera que se pueda entregar una relación de datos exacta.

HERRAMIENTAS

- 1 vehículo para desplazamiento del equipo
- 2 lazos
- 2 bozales tamaños grandes
- 2 bozales tamaños pequeños
- 2 pares de guantes de carnaza
- Sedantes y tranquilizantes
- Microchips
- Lectores

- 2 computadores
- Botiquín de emergencias humanas
- Botiquín de emergencias animales
- Guacales, hamas.

RESULTADOS

- Establecer la cantidad exacta de animales (perros) en condición de calle
- Conocer su estado real de salud
- Tomar medidas frente a los casos más vulnerables
- Esterilizar obligatoriamente a los que falten
- Proporcionarles bienestar animal
- Esta información facilita que el animal sea devuelto a su sector en caso de ser encontrado.
- Evitar sobre población de caninos en el municipio.

ALBERGUE DE ESPECIES MENORES

✓ El contratista deberá Contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores.
✓ Contar con médico veterinario las 24 horas del día.
✓ El contratista debe contar con la logística o elementos necesarios para su captura y transporte al albergue de los animales de especies menores en condición de calle y animales agresores reincidentes, cumpliendo con las adecuadas condiciones de bienestar animal. Previa evaluación y autorización por el supervisor del contrato.
✓ Contar con vehículo apto y en buenas condiciones para el transporte de los animales.

✓ Solo permanecerán en el lugar los animales que lo ameriten por el tiempo máximo de ejecución del contrato por su estado de salud general, su edad o condiciones de vulnerabilidad. Terminado el contrato y después de ser rehabilitados si aún no se encuentra adoptante, se procederá a liberar o en su defecto de acuerdo a las condiciones se establecerá eutanasia selectiva previa evaluación por equipo médico veterinario y autorización de secretaria de salud

✓ Los animales se entregarán en adopción, previamente esterilizados y vacunados siempre y cuando estos no representen un peligro a la comunidad y a la salud pública, con su respectiva acta de compromiso y entrega.

✓ Albergar hembras caninas y felinas en condición de calle, en periodo de gestación para poder ser ayudadas, luego del parto y en su debido momento se entregarán los cachorros en adopción y la hembra será esterilizada para buscar adoptantes o ser liberada
✓ Animales geriátricos y enfermos que incluso sean una amenaza para la salud pública de la ciudad.

✓ Cachorros en estado de abandono, recibirán vacunación antirrábica y esterilización para poder buscar hogares adoptantes.

✓ Animales de manejo especial o que hayan tenido episodios de ataques rábicos reincidentes y se necesite hacer seguimiento.

- ✓ Servir como hogar de paso para animales abandonados.

- ✓ Cada caso debe ser estudiado con un equipo de evaluación compuesto por el supervisor del contrato y médico veterinario encargado del albergue, con el fin de definir la adopción, liberación o eutanasia selectiva según el caso.

- ✓ Realizar comunicación por medios electrónicos con grupos animalistas de la ciudad, con personas rescatistas, policía ambiental, bomberos y demás entidades que puedan aportar a la solución de animales en condición de calle.

- ✓ El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de ejecución del contrato.

- ✓ El albergue prestara sus servicios hasta el día 15 de diciembre del año en curso, fecha en la cual los animales deberán estar en adopción, liberación o eutanasia selectiva según el caso.

- ✓ Se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato el albergue que cumpla con lo requerido y que tenga mayor capacidad en número para recibir especies menores, dentro del municipio de Duitama.

- ✓ Para los casos que necesitan albergue pos operatorio, se recibirán ÚNICAMENTE 10 animales máximo cada 4 días, es decir los animales en condición de calle serán capturados y llevados a la jornada de esterilización por quien solicite el cupo para estos casos de animales en estado vulnerable de la ciudad de Duitama, luego de realizar su procedimiento quirúrgico serán recibidos por el contratista para ser llevados al albergue por un periodo de 3 días y 2 noches, para cuidar los días de mayor importancia después de la cirugía. Luego serán devueltos directamente a quien los haya entregado, quien se hará responsable de cada caso que haya llevado para su liberación en el sector donde haya sido capturado.

- ✓ En el caso de que los grupos animalistas, rescatistas independientes o comunidad en general necesiten más cupos de cirugías deberán buscar por cuenta propia hogar de paso particular para su pos operatorio, ya que el albergue tendrá una capacidad limitada para evitar hacinamiento y proporcionar bienestar animal, estos casos si podrán ser recibidos cualquiera de los días de jornadas programadas siempre y cuando haya disponibilidad.

- ✓ Se contará con un día de intervalo entre grupo y grupo, para desinfección del lugar, reacomodación de las instalaciones a que haya lugar y preparación del recibimiento de los nuevos casos.

- ✓ El cupo máximo para casos pos operatorios será de **80 animales** en el albergue distribuidos de la manera anteriormente mencionada, serán cupos rotativos de 10 animales por jornada máximo, 2 veces por semana por periodo de un mes únicamente, independiente del plazo de ejecución del contrato, ya que se recibirán también los demás animales de acuerdo a lo especificado anteriormente y debido a los recursos asignados

Condiciones del albergue.

- ✓ Capacidad mínima para la permanencia de 30 animales entre caninos y felinos promedio diario, sumados entre casos pos operatorios de animales esterilizados dentro del programa y animales que requieran atención reportados en la secretaria de salud del municipio, donde cada uno tenga un espacio de 2 mts cuadrados, completamente aséptico y adecuado tanto para días de sol, como días de lluvia y el frio.
- ✓ Mantener las condiciones higiénico- sanitarias en todo momento.
- ✓ El albergue debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias y los protocolos de bioseguridad requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama.
- ✓ Estar ubicado en el área rural en un sitio donde no presente afectaciones a la comunidad.
- ✓ Certificar que cuenta con los servicios de clínica veterinaria las 24 horas del día en caso de emergencia.
- ✓ Contar con un área administrativa dotada con servicio de baño, vestier para el personal que labora, área de almacenamiento de comida para los animales y productos de limpieza.
- ✓ Personal mínimo requerido para el funcionamiento del albergue 1 médico veterinario disponible las 24 horas del día, 1 cuidador o responsable de los animales, los cuales deben contar con sus elementos de protección personal
- ✓ Alimentación: 2 veces al día o según necesidades de los casos.
- ✓ Permitir el ingreso permanente del supervisor del contrato siguiendo los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Servicios de agua y luz permanentemente.
- ✓ Contar con programa de limpieza y desinfección del sitio.
- ✓ El albergue debe contar con políticas adecuadas en cumplimiento a la protección animal contempladas 1774 de 2016.
- ✓ Realizar la eutanasia selectiva de acuerdo a la Ley 576 de 2000[1], mediante el cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, indicando en el parágrafo 1 indica: Igual procedimiento podrá aplicarse como medida sanitaria en caso de enfermed ades zoonoticas, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de prop agación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, el parágrafo 2 del artículo 19 define la eutanasia como "la muerte sin dolor" y podrá realizarse con la voluntad y previa autorización del usuario de los servicios o responsable del animal. Considerase la eutanasia en medicina veterinaria como un recurso terapéutico y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria. El método aplicado deberá ser farmacológicamente aceptado, humanitario e indoloro.

- El contratista debe contar con los implementos requeridos y elementos de protección personal para todo el personal que laborara en la realización de sus actividades.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.

1

- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones deberán ser presentadas en el formato de ficha técnica y cualquier modificación dará lugar al rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se compromete a:
1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
2. Aprobar la garantía única, que en debida forma constituya para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
6. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del convenio.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IDENTIFICACIÓN DE ORÍGEN

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Segmentos	Familias	Clases
70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70120000 servicio de animales vivos	70122009 servicios hospitalarios para animales
85000000 servicios de salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111509 Servicios de prevención o control de enfermedades zoonoticas

C. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($242.406.294.OO). (Monto agotable) según propuesta

D. FORMA DE PAGO

EN DOS PAGOS UNO PARCIAL Y UNO FINAL , según el porcentaje de avance, previa presentación del acta de recibo e informe técnico del supervisor y presentación de la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (y

parafiscales en caso de ser Persona Jurídica), de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer el pago derivado del contrato estatal, acta de recibo final y acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor.

Para los pagos el contratista debe presentar el correspondiente informe y el acta del contrato aprobada por la Supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y constancia del pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

Además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación suscrita por el Supervisor del Convenio y por las partes.

Los pagos a que se obliga la Alcaldía de Duitama, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.
Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Hasta el 15 de diciembre de 2022, sin superar la vigencia 2022

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

MUNICIPIO DE DUITAMA

G. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas

sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Establece:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de ***personas en situación debilidad manifiesta o indefensión***, los derechos de minorías, ***el derecho a la educación***, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio(…).

Autorización que hace parte de los estudios previos y se adjunta a la presente invitación. Es importante precisar que en el objeto de la presente convocatoria no existe una contraprestación directa para la entidad, debido a que el servicio que se está contratando van dirigido en beneficio exclusivo para la GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

- Que las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Duitama.
- Que dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Duitama.
- Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Duitama.
- Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

En líneas generales dentro de los factores de selección se deberán tener en cuenta entre otros los siguientes requisitos:

1. **REQUISITOS HABILITANTES:** Capacidad Técnica, Financiera y Administrativa, Calidades exigidas a los proponentes (consideraciones de perfil profesional, experiencia general y específica, perfil del grupo de trabajo en el evento que aplique).

a. **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por el representante legal de la esal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo al modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN:
El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin de que el Municipio de Duitama, a través de este medio realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección, por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas enviadas por medio electrónico, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería. Las mismas deberán ser presentadas personalmente en el lugar establecido en el cronograma, debido a que los interesados deberán inscribirse en la constancia de orden y fechas de entrega de propuestas, en atención a que la norma establece que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta invitación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

OBSERVACION: los consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por Entidades sin ánimo de lucro.

c. Fotocopia de la cédula

El proponente o su Representante Legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

OBSERVACIÓN: En el evento que la personería jurídica de la ESAL no se acredite mediante Certificado de Existencia y Representación legal, deberá aportar el documento idóneo expedido por autoridad competente.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

i. **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

j. Nit. Ó Registro Único Tributario del Oferente

El proponente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Observación: la entidad verificara que el proponente se encuentre en el régimen tributario especial y que el Rut este actualizado a 2018.

K. GARANTIA DE SERIEDAD EL OFRECIMIENTO

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Duitama, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

* BENEFICIARIO: Alcaldía municipal de Duitama
* AFIANZADO: - LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla o documento que otorga personería jurídica)
- En caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y representación Legal, expedido por la autoridad competente.
* VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
* CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
* AMPARO: El texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
* FIRMAS: Debe ser suscrita por quien la expide.

L. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

En el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de por lo menos 10 de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS

42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMESTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

M. Requisitos Habilitantes Financiero:

El Municipio de DUITAMA BOYACÁ exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro de Único de Proponentes:

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la capacidad financiera de los proponentes, los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en este proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2021 que aparece registrada en el certificado del RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; la administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar:

1) Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2021.
2) Un cuadro donde relacione el resultado de los indicadores solicitados, certificados por El Contador Público y/o Revisor Fiscal del oferente, deben señalar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional.

3) Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios vigentes y copia de la cedula de ciudadanía de Contador Público

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2021 deberá presentar la información financiera con corte al último día del mes anterior a la primera fecha de cierre establecida por la entidad para el respectivo proceso de convocatoria. En estos casos, sobre esta información se determinará la capacidad financiera del oferente.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VI, punto 2 “suma de los componentes de los indicadores".

En el caso de proponentes personas naturales y personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en la presente invitación respecto a los documentos otorgados en el exterior, Consularización y apostille, y el artículo 260 de Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen.

Las personas Naturales extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los artículos 9 y 10 del estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las personas Jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si CUMPLE o NO CUMPLE, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

a) Capacidad financiera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,15
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,62
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 11,29

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE

CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

b) Capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las formulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

1. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (además de las especificaciones técnicas)**

Experiencia de la entidad (idoneidad)

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con: el desarrollo de programas de vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica y albergue de perros y gatos.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar **dos (2) contrato** o convenios terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con: el desarrollo de programas vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica y albergue de perros y gatos, cuya sumatoria de valores, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso.

La ALCALDIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato y/o convenio
- Para los contratos y/o convenios ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio o de suscripción del contrato y/o convenio.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato y/o convenio se encuentra liquidado.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Los contratos y/o las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso, o no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

“La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.” *(Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad)*

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar de los siguientes ITEMs de una estructura organizacional.

- Junta Directiva
- Gerencia
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público
- Demás personal profesional y administrativo para el desarrollo del proyecto.

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA -ADMINISTRATIVA

El proponente debe demostrar que cuenta con capacidad técnica-Administrativa y operacional que garantice al municipio de Duitama la correcta ejecución del convenio con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en los presentes estudios. Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio objeto del convenio, por lo tanto, debe adjuntar Anexo de ofrecimiento de personal que participará en la ejecución del futuro convenio.

Como quiera que los perfiles profesionales del personal a realizar las actividades descritas anteriormente es uno de los factores de ponderación, el proponente junto con su propuesta deberá allegar la hoja de vida de PERSONAL ofrecido, además: carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este; las certificaciones de estudio las cuales deberán ser expedidas por entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados contando con los siguientes datos mínimos:

1. Nombre o razón social de la entidad que la expide,

2. Nombre del título obtenido,

3. Fecha de expedición; certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos: a. Cargo desempeñado, b. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, c. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, d. Entidad contratante, teléfono y dirección, e. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia relacionada de personal solicitado.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDIA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Alcaldía únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad la Alcaldía interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERÁ EL MISMO QUE ESTARÁ DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar

autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Nota 1: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Nota 2: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

EQUIPO TECNICO REQUERIDO:

El oferente que resulte adjudicatario como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá allegar al supervisor hoja de vida de todo el personal ofertado, junto con las hojas de vida; debe aportarse soporte de la experiencia solicitada, los diplomas, certificaciones y documentos que acrediten los requisitos aquí exigidos y de acuerdo a lo requerido para cada perfil del personal; con el fin de garantizar la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

EL equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza del estudio, contar con un equipo de profesionales que tenga experiencia amplia y suficiente en realización, REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES, que es el objeto esencial de este proyecto.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato, EL PROPONENTE debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO “OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA SU DESARROLLO”.

Un (1) director del proyecto- con dos o más años de experiencia en contratación de vacunación para caninos y felinos

Treinta (30) vacunadores con experiencia en vacunación canina y felina, para 2 días

sesenta (60) planilleros, para 2 días

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
VACUNACIÓN PERROS Y GATOS	
Vacunadores Cantidad treinta (30) por jornada de vacunación	PERFIL: médico veterinario o estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10- con experiencia en vacunación canina y felina.

	Debe presentar hoja de vida con soportes o certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Planilleros Cantidad sesenta (60)	PERFIL: Bachiller . Certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

El personal requerido deberá tener conocimientos esenciales en:

CONOCIMIENTOS EN:

- ✓ Medicina veterinaria.
- ✓ Medicina interna de pequeños animales
- ✓ Producción animal.
- ✓ En vacunación
- ✓ En manejo de campañas masivas

ASPECTOS COMPORTAMENTALES

- ✓ Disposición para el trabajo en equipo
- ✓ Aplicación de conocimientos
- ✓ Creatividad e innovación
- ✓ Calidad en relaciones interpersonales

Las personas propuestas como profesionales deben acreditar mediante copia del diploma de grado.

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Cargo desempeñado
5. Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6. Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Un (1) director del proyecto- con 5 o más años de experiencia en esterilización de perros y gatos.

Dos (2) médicos veterinarios, con especialización en medicina interna de pequeños animales- con una experiencia mínima de 20.000cirugías.

Un (1) médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 15.000 animales. (caninos y felinos).

Tres (2) médicos veterinarios con experiencia en evaluación e historias clínicas de los pacientes, diligenciamiento de documentos, en más de 5.000 animales.

Dos (2) auxiliares con título como auxiliar en veterinaria, con experiencia en jornadas masivas de esterilizaciones para preparación de animales, monitoreo pre y pos operatorio, entrega de animales y desempeño como volantes dentro del equipo.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS	
Director de Proyecto Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Médico veterinario Debe presentar hoja de vida con soportes.
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%

Médico veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario, con especialización en medicina interna de pequeños animales - con una experiencia mínima de 20.000cirugías. Debe presentar hoja de vida con soportes.
	DEDICACIÓN: mujer/ hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 15.000 animales de especies menores. Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: médico veterinario- con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Auxiliar de veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

CONOCIMIENTOS EN:

Medicina veterinaria.
Medicina interna de pequeños animales
Producción animal.
En anestesiología
En cirugías
En manejo de campañas masivas

- **IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES A TRAVÉS DE MICROCHIPS**

✓ 1 médico veterinario o auxiliar veterinario con experiencia acreditada en implantación de microchips, utilización y manejo del lector electrónico, con título requerido

✓ 2 personas con experiencia en manejo y captura de animales en condición de calle sin importar su nivel académico

✓ 1 persona con título de bachilleres académicos, con experiencia acreditada en conocimientos en sistemas y programas office, mayores de edad y con condición física aceptable

✓ 1 persona con título de bachiller académico para diligenciamiento de carnes de identificación

- **ALBERGUE DE ESPECIES MENORES**

- ✓ 1 Persona bachiller académico hombre o mujer con disponibilidad de tiempo completo, disposición de manejo de animales y cuidado de los mismos, que cumpla con las especificaciones mencionadas dentro del presente documento
- ✓ 1 médico veterinario disponible las 24 horas para dar manejo a los casos que se requieran

ALBERGUE DE ESPECIES MENORES	
Cuidador Cantidad uno (1)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afines Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
IDENTIFICACION DE PERROS EN CONDICION DE CALLE CON MICRO CHIP	
Médico Veterinario o auxiliar veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o auxiliar veterinario con experiencia acreditada en implantación de microchips, utilización y manejo del lector electrónico- Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Personas con experiencia en captura de animales sin importar su nivel académico Cantidad dos (2)	PERFIL: N.A Debe presentar hoja de vida DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

Bachiller académico Cantidad uno (1)	✓ PERFIL: Bachiller académico con experiencia acreditada en conocimientos en sistemas y programas office, mayores de edad y con condición física aceptable Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Bachiller académico Cantidad uno (1)	✓ PERFIL: Bachiller académico Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

Para los 4 grupos que conformaran el recurso humano es necesario que cumplan cada uno dentro de sus funciones asignadas con los siguientes requisitos de actitud, temperamento y comportamiento el cual deberá ser garantizado por el contratista

ASPECTOS COMPORTAMENTALES

- Disponibilidad de tiempo completo
- Disposición para actividad física diaria
- Acatamiento y disposición para recibir ordenes
- Actitud amable y lenguaje apropiado
- Don de atención a comunidad
- Gusto y respeto por los animales
- Disposición para el trabajo en equipo
- Aplicación de conocimientos
- Creatividad e innovación
- Calidad en relaciones interpersonales
- Sentido de pertenencia con el programa

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar

con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido.

Para el presente proceso de Competitivo para Entidades Sin Animo de Lucro se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.

El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.

Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso UNICA donde relacione el personal propuesto.

METODOLOGÍA PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de Duitama Boyacá debe evaluar las ofertas las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio realizara ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los PORCENTAJES indicados a continuación. Las Ofertas deben presentarse en los establecidos en la invitación pública.

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

a. Criterios De Ponderación

La evaluación de las propuestas y adjudicación del convenio que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos de los presentes estudios, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

b. Asignación De Puntaje

La metodología que se utilizará para asignar de puntaje, consiste en dar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de Mil (1000) puntos, con base en los criterios que adelante se exponen.

FACTORES			PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
ECONÓMICO	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA MENOR VALOR DE LA PROPUESTA SIN FORMULA		250 PUNTOS	250 PUNTOS
TÉCNICO OFRECIMIENTOS ADICIONALES	VACUNACIÓN	50 PUNTOS POR CADA 1000 VACUNACIONES QUE EL PROPONENTE OFREZCA APARTE DE LOS CONSIGNADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA HASTA MAXIMO (150 PUNTOS)	150 PUNTOS	650 PUNTOS

	ESTERILIZACIÓN	100 PUNTOS POR CADA 150 ESTERILIZACIONES QUE EL PROPONENTE OFREZCA APARTE DE LAS CONSIGNADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA HASTA MAXIMO (300 PUNTOS)	300 PUNTOS	
	IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP		200 PUNTOS	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL			100 PUNTOS	100 PUNTOS
TOTAL				1000 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 Puntos)

Las ESALES pueden obtener puntaje diligenciando el formato ANEXO de apoyo a la industria nacional por:

1) Servicios nacionales o con trato nacional
2) Por incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Al ser este un proceso en el que las Actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo a las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

En el presente proceso se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE

Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional 100

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 50

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de

un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que

	acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1. TOMADO DE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf)

5.SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General –Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos

referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

(…) Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."
(…)"

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- **FUENTE DEL RIESGO**

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

- **PROBABILIDAD DEL RIESGO**

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- **DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO**

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´ninas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y ASIGNACIÓN

La matriz de riesgo es como se detalla a continuación

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS
OBJETO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	TOTAL					¿Como se realiza?	¿Cada cuánto?
1	General	Externa	Selecci	Operaci	Que el proceso se	Imposibilidad de	2	4	6	Riesgo a	Contrat	Estudio minucioso	1	2	3		No	Unidad ej	Una vez in	Hasta la sre	Supervisió	Diario

			ón	onal	**declare desierto**	**satisfacer la necesidad en el tiempo establecido**				lto	ante	**de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección**				**cutora y comité evaluador**	**icia do el proceso de convocatoria**	**spuesta sa la sobservacione s al proyecto de pliego.**	**nconstante al desarrollo del proceso**			
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Que el contratista no suscriba el** convenio	**Retraso en el asegura miento de los bienes de**	**2**	**4**	**6**	Riesgo alto	Contratante	**Estudio minucioso del mercado y de la propuesta**	1	2	3	No	**Unidad ejecutora y comité ev**	**Una vez adjudicado el cont**		**Supervisión constante a la eje**	**Inmediato**	

						l Municipio.										**aluador**	**rato**		**cución del contrato**			
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o im**	**Incumplimiento del Objeto contractual**	**3**	**4**	**7**	Riesgo alto	Municipio - Contratista	**Exigencias de garantías de seriedad.**	1	3	4	Si	Supervisor	**Una vez adjudicado el contrato**	**Fecha de liquidación del contrato**	**Supervisión constante a la ejecución del contrato**	**Diario**	

					posibilidad de ejecutar el contrato																	
4	Específico	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logísticos como daño o pérdida en equipos, fallas en los sistemas de transporte, salud del personal del co	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cubrimiento de salud a su personal y de cubrimiento de imprevistos.	3	2	5	SI	CONTRATISTA			Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL	

					ntratista etc.																	
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Riesgo asociado con el incumplimiento de la emisión del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	1	3	4	Riesgo bajo	MUNICIPIO	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	SI	MUNICIPIOS Secretario General			Control y Seguimiento	DIARIO	

6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Deficiencias en la idoneidad del contratista.	Productos de la ejecución contractual de baja calidad y sobrecostos e imprevistos en la adquisición del bien.	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Establecer puntos de control para asegurar la evaluación de propuestas	2	4	6	SI	comité de evaluación y selección	Fecha inicia ción del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO	

7	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuándo al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afecta	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	1	4	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	Realización de estudios del sector conforme a la guía G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	4	5	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la probación de la necesidad	

					n el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado																
8	General	Interna	guía	Operación	Se presenta cuando existe incumplimiento de los términos legales	Incumplimiento de la normatividad. Saldos que no se liber	4	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Seguimiento semestral a los expedientes contractuales con el fin de deter	1	1	2	No	Oficina Jurídica. Supervisor del cont	Fecha inicia ción del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Verificar mediante un acon fronta ación d	Cada vez que se presente la necesi

						para la liquidación del contrato	en a favor de la entidad o no se pague en a favor del contratista						minar que contratos faltan por liquidar e informar al supervisor. Talleres de socialización a supervisores con énfasis en liquidaciones					rato			elos documentos aportados y programación de talleres	dad	

9	específico	Externa	Ejecución	Operacional	**Existencia de eventualidades, complicaciones o accidentes dentro de los procesos prequirúrgico, quirúrgico, posoperatorio, así como de cualquie**	**Fallecimiento de un animal**	**2**	**2**	**4**	Riesgo bajo	Contratista	**Exigir a los contratistas los debidos protocolos para los procedimientos y establecer puntos de control**	1	2	3	NO	Supervisor	**Fecha inicia ción del contrato**	**Fecha de liquidación del contrato**	**Supervisión constante a la ejecución del contrato**	**Diario**	

						r ev ent o pro pio de la ma nip ula ció n de los mi sm os																	

II. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o

accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si continua el empate se utilizará el sorteo por balotas entre los empatados. Para lo anterior, se introducirá en una bolsa vacía el número de balotas (# de empatados) debidamente numeradas. El oferente que saque la balota número 1 será la ganadora.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificara en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los convenios.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de convenios y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Las multas, sanciones y efectividad de las garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa que no se encuentra registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado. En caso que el proponente o cualquiera de sus integrantes (proponente plural) tenga multas, sanciones y efectividad de garantías y no lo manifieste quedará incurso en causal de RECHAZO.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando: (1) No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones; (2) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o (3) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. (4). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso. (5) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. (6) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones. (7). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal. (8). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. (9) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal. (10) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal. (11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley. (12). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. (13). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. (14). Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley. (15). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité. (16). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar. (17). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones. (18). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial. (19). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.(21) .No

consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero(0).

SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Secretaría General –Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

(…)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”
(…)”

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

Autorizado por,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: TatianaT
Revisó: Dr. Diego S.

ANEXOS

ANEXO 1

MODELO DE CONVENIO DE ASOCIACION N° _____2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERMINO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien obra en nombre y representación del Municipio de Duitama NIT. 891855138-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, quien para los efectos de este Convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la Otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente convenio se denominara EL CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones: 1)XXXXXXX 2)XXXXXXX 3)XXXXXX. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente convenio convenio, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo al siguiente detalle: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.-SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.-**El plazo para la ejecución del convenio es hasta XXXXXXXXXX contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía y requisitos de perfeccionamiento y legalización. **TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente convenio es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**CUARTA: FORMA DE PAGO.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-El CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a: 1) Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso competitivo, la oferta presentada, las adendas y el convenio que se suscribe. 2) Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos del proceso competitivo, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del convenio. 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. 4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio de Duitama a través del supervisor. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 8) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual ante las entidades correspondientes, cuando el convenio así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio. 9) Radicar las facturas por los trabajos ejecutados, dentro de los plazos convenidos. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo. 11) Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos. 12) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del convenio. 13) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 14) Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso. 15) Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de Duitama. 16) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos 17) Las que se deriven o se encuentres estipuladas en los pliegos de condiciones objeto del proceso competitivo. 18) Las demás que por ley le correspondan. PARAGRAFO. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. **EL CONTRATANTE** se compromete a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago del convenio, las facturas presentadas por el Contratista. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con las condiciones y términos de la proceso competitivo y el convenio. 3) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos

consagrados en la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte de él. 5) Asignar al proyecto un SUPERVISOR para que vigile el buen desarrollo de este. **SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.**SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio se cancelará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2014, así: Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXX.**OCTAVA: LEGISLACIÓN.** El presente convenio se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente ser la Contencioso Administrativa. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del convenio. El contratistas e hará acreedora una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente convenio, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA: MULTAS** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del convenio, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente convenio, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente convenio y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN** El control o la supervisión del presente convenio será realizado por la Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces y sus funciones entre otras son:1) Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2) Controlar y aprobar la calidad del servicio ejecutado. 3) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4) Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5) Solicitar y revisar los informes sobre el avance físico, administrativo y financiero del convenio. 6) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual; si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita. 7) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deban dar al CONTRATISTA. 9) Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes CONTRATANTES. 10) Programar las actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA. 11) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007. 12) Las que se deriven o se encuentren estipuladas en el pliego de condiciones del proceso competitivo objeto de este convenio. Parágrafo 1): Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por la Alcaldía no releva al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contraídas por razón del convenio. Parágrafo 2): En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del convenio en las cuantías y términos que se determinan a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**DECIMATERCERA: CLAUSULA – PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del convenio estatal. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente convenio. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del convenio y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio de presentarse alguno de los hechos constitutivos de

incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestara mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN.**- El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o convenio adicional. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓNUNILATERAL.**- El presente convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** – El presente convenio no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% de valor del convenio para el presente convenio será la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX. **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del convenio para el presente convenio será la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. .**- El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.**- 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE.- Aprobación de la garantía exigida, 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA.- 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Los demás documentos de Ley. Para constancia se firma en Duitama a los,

EL CONTRATANTE,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcaldesa Municipal de Duitama

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit. XXXXXXXXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. Nº XXXXXXXXXXXX

Vo.Bo.,

XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario General

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
Duitama

Referencia: PROCESO COMPETITIVO No. XXXXX

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso competitivo de la referencia, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo convenio dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del convenio, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco el pliego de condiciones del presente proceso competitivo, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del convenio respectivo, cuando el Municipio de Duitama dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el convenio respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del convenio, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el convenio.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido los siguientes adendas al Pliego de Condiciones del presente proceso competitivo:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____de fecha_____de fecha _____

11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, en caso de que me sea adjudicado el convenio. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento.
12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos

y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Duitama, para la presentación de la presente propuesta.
14. Que autorizo al Municipio para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____ .
15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___) (día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR LOS CONVENIOS: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:
Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:
NOMBRES Y APELLIDOS : _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO : _____
NUMERO DE MATRICULA DEL
ESTABLECIMIENTO : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONOS NROS : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
CORREO ELECTRONICO _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS : _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
CARGO : _____
RAZÓN SOCIAL : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____

CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA : _____
CORREO ELECTRÓNICO:_____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

ANEXO Nº 3
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
Municipio De Duitama
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO Nº 4
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE Duitama
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos,_____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3.La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del la U. T)

ANEXO Nº 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de a Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE DUITAMA adelanta un proceso competitivo dirigido a ESALES para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE DUITAMA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:1.1. EL PROPONENTE no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 6
RELACION EXPERIENCIA DEL OFERENTE

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE					
CÓDIGO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	%PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	VALOR REAL QUE ACREDITA EN SMMLV	FOLIO DEL RUP EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente, _____

ANEXO 7
RECURSO HUMANO
(CUANDO APLIQUE)

FORMATO PARA ACREDITAR RECURSO HUMANO								
(1) NOMBRE	(2) IDENTIFICACIÓN	(3) CARGO A DESEMPEÑAR EN EL FUTURO CONTRATO	(4) TÍTULO DE PREGRADO	(5) TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA			
					PROFESIONAL		ESPECÍFICA	
					(6) F/ EXPEDICIÓN TARJETA	(7) AÑOS	HABILITABLE	CALIFICABLE (9

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,